



GOBIERNO REGIONAL PIURA

261

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

24 JUN 2013

VISTOS La Carta N° 029-2013-CSRCH/G.R.P. (H RYC 25023), de fecha 04 de junio de 2013; el Informe N° 115-2013/GRP-440310-ING.YSC, de fecha 13 de junio de 2013; el Informe N° 2324-2013/GRP-440310 de fecha 19 de junio de 2013; el Informe N° 1044-2013/GRP-440300, de fecha 19 de junio de 2013; el Informe N° 162-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 20 de junio de 2013 e Informe N° 806-2013/GRP-440320, de fecha 20 de junio de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA, SAN JOSE DE NOMARA – LA HUACA – PAITA - PIURA". CODIGO SNIP N° 125102.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de enero del 2013, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 004-2013, con el Consultor Consorcio Supervisor Río Chira para la Contratación del Servicio Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA, SAN JOSE DE NOMARA – LA HUACA – PAITA - PIURA" código SNIP N° 125102, materia de la ADS N° 039-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI por el monto ascendente a la suma de S/. 157,800.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos soles) incluido los impuestos de ley, a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que con Carta N° 029-2013-CSRCH/G.R.P. (H RYC 25023), de fecha 04 de junio de 2013, la representante del Consorcio Consultor Daniss Milena Rivera Patiño, acude ante la entidad y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 102 días calendario, motivada por la aprobación de ampliación de plazo N° 01 otorgada al ejecutor de la Obra contratista Consorcio del Norte, mediante Resolución Gerencial Regional N° 221-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 30 de mayo de 2013.

Que, con Informe N° 115-2013/GRP-440310-ING.YSC, de fecha 13 de junio de 2013, la ing. Supervisora Yoli Simbaña Cruz, se dirige a la Dirección de Obras a fin de hacer de conocimiento la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del Consultor Supervisor, y opina por la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendario, y con proveído inserto, el Ing. José Tafur Guivin, opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 al Servicio de Supervisión por haberse aprobado la ampliación de plazo N° 01 al contratista, siendo la nueva fecha de término el 28 de agosto del 2013;

Que, con Informe N° 2324-2013/GRP-440310 de fecha 19 de junio de 2013, el Director de Obras, Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de comunicar la Ampliación de Plazo N° 01 a favor del Consultor de la Supervisión, otorgando su conformidad y aprobación, solicitando se emita la Resolución de aprobación correspondiente, teniendo como nueva fecha de término contractual el 28 de agosto de 2013;

Que, con Informe N° 1044-2013/GRP-440300, de fecha 19 de junio de 2013, el Director General de Construcción, Ing. Luis Ramos Mendoza, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, otorgando conformidad y solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada, siendo que con proveído de fecha 19 de junio de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

261

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

24 JUN 2013

Que con Informe N° 162-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 20 de junio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el contratista Supervisor Externo Consorcio Supervisor Río Chira, está solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 al Servicio de Supervisión por 102 días calendarios, sustentándola en que la entidad aprobó Ampliación de Plazo a favor del ejecutor de la Obra contratista Consorcio del Norte mediante Resolución Gerencial Regional N° 221-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 30 de mayo de 2013;

Que, entrando ya al análisis de la solicitud del Contratista, debemos tener en cuenta lo prescrito en el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto considerando establece: "En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de Obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo"; en este orden de ideas, y estando las conformidades, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutorio de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 102 días calendarios, para el Consultor Consorcio Supervisor Río Chira, como consecuencia de la Ampliación de Plazo aprobados al contratista Consorcio del Norte mediante Resolución Gerencial Regional N° 221-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 30 de mayo de 2013.

Que, el artículo 202.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos. Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal";

Que, con Informe N° 806-2013/GRP-440320, de fecha 20 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

261

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA 24 JUN 2013

Piura,

de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 a favor de la Supervisión, por Ciento Dos (102) días calendario, presentada por Consorcio Supervisor Río Chira, consultor de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA, SAN JOSE DE NOMARA – LA HUACA – PAITA - PIURA". CODIGO SNIP N° 125102, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de la obra será el 28 de agosto del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 004-2013, suscrita con el Consultor Consorcio Supervisor Río Chira, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR RÍO CHIRA**, en su domicilio legal sito en **CALLE AREQUIPA N° 439. TERCER PISO (OFICINA 07), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal sito en **URB. JARDIN MZ. "D2" LOTE 13- SULLANA, PIURA.**

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y, a la Ing. Yoli Simbaña Cruz, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma]
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
D.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA